

BAJO LA LUPA

Del Compliance



Nº 2

Conversamos con Angélica Escudero, Directora de Ethics, sobre su perspectiva respecto a los canales de denuncias, la labor de un auditor y postura sobre el compartimiento de funciones entre un Oficial de Cumplimiento y un Compliance Officer.

Teniendo en cuenta las auto-regulaciones empresariales con las que te ha tocado trabajar sobre los “canales de denuncias”, ¿Qué importancia tienen estos para los programas de compliance? y, ¿Piensas que la efectividad de los “canales de denuncias” va ligada al anonimato o no de los denunciantes?

En todo tipo de instituciones pueden existir situaciones en las que no es posible o es muy difícil que se informen mediante los canales de comunicación regulares. Incluso en organizaciones en donde se cuenta con un buen gobierno corporativo así como un robusto ambiente de control y cumplimiento, los fraudes, la corrupción y prácticas antiéticas pueden presentarse y no siempre ser detectados, mitigados y eliminados por el buen funcionamiento de los controles. Estas situaciones generalmente están asociadas a dilemas éticos y por eso es importante que se establezcan los canales de denuncia para que esas voces se escuchen y se puedan tomar acciones para dar solución a temas de fondo. En una realidad en donde la sofisticación de los esquemas de corrupción, lavado de dinero, ciberataques y fraudes es cada vez



mayor, solamente apoyarse en los controles internos establecidos es desconocer la realidad en la que estamos y ser más débiles. No contar con canales de denuncia es una vulnerabilidad de los programas de Compliance que disminuye la resiliencia de las empresas, instituciones y países. En mi experiencia los canales de denuncia que aseguran el anonimato si es que el denunciante así lo prefiere, resultan ser más efectivos ya que las personas pueden tener miedo a represalias ya sea en el trabajo o a nivel personal, por lo que no desean o no pueden revelar su identidad. Además de dar la opción de anonimato,

los canales de denuncia deben asegurar que se manejan estrictos estándares de no represalias ya sea que la identidad del denunciante se presuma o sea conocida, no contar con este requisito invalida el uso del canal. Las instituciones requieren de mucha madurez para administrar las denuncias y asegurar un análisis objetivo y libre de conflictos de intereses.

¿Cómo definirías la labor de un auditor - como tercera línea de defensa- en las organizaciones? y, ¿Cuál crees que es la labor de auditoría interna frente a los programas de com-

-pliance?

Luego de muchos años de liderar áreas en la segunda línea de defensa he regresado a la labor de auditoría interna estando muy convencida de la importancia del rol del Auditor en una institución. Los auditores desde un rol independiente y con línea de reporte al Directorio, aseguran y asesoran a las organizaciones en la administración de los riesgos a los que se encuentran expuestas así como en el cumplimiento de la regulación, políticas y procedimientos. Es una función transversal, por lo que el valor agregado que pueden brindar es potencialmente alto; una función de auditoría que no agrega valor en el fortalecimiento de la cultura de control y cumplimiento, probablemente no esté estratégicamente bien enfocada o le falte conocimiento de los riesgos y controles de la organización.

Los programas de Compliance forman parte de los asuntos sujetos a la revisión independiente de auditoría interna. Cada componente del programa, desde la estructura, el marco regulatorio, la gobernanza, las matrices de riesgos y controles, los programas de entrenamiento, los sistemas y procesos, son considerados por los auditores en el momento de determinar el alcance de sus revisiones ya sea directamente al programa o indirectamente al revisar el funcionamiento de otros procesos que se encuentren relacionados. Así como los resultados de las revisiones de auditoría sobre el programa deben ser fuente para el fortalecimiento de la cultura de control y cumplimiento de una organización; el rol de asesoría de la tercera línea de defensa también es importante ya que las áreas de Auditoría Interna junto con las áreas de Riesgos y Cumplimiento son las

que generalmente tienen un mayor conocimiento y manejo de la regulación y de la administración de los riesgos, por lo que las iteraciones son clave para alcanzar cada vez mayores niveles de eficacia de los programas de Compliance.

¿ Te encuentras de acuerdo con que la legislación nacional permita que la labor del Oficial de Cumplimiento (UIF) sea compartida con la posición de Encargado de Prevención (Compliance Officer) ?



“*Establecer una función de Compliance efectiva se basa en el entendimiento adecuado de los riesgos a los que la organización se enfrenta.*”

Sí me encuentro de acuerdo porque el nivel de complejidad de las organizaciones no es homogéneo, hay sectores que requieren de un mayor nivel de complejidad y sofisticación en cumplimiento normativo y en prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros sectores no tienen esa necesidad. Establecer una función de Compliance efectiva se basa en el entendimiento adecuado de los riesgos a los que la organización se enfrenta. La exposición a fraudes, lavado de dinero, corrupción y presión regulatoria no es la misma en todos los sectores e incluso estando en un mismo sector no es igual para todas las organizaciones que lo componen. Además debemos recordar que prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo forma parte de Compliance, así como cumplimiento normativo, antisoborno, riesgo de conducta y otras funciones enfocadas a mitigar actividades antiéticas; por lo que existen organizaciones que cuentan con los roles separados pero reportando funcionalmente a un área de Compliance corporativa.

Entrevista por:
Marco Ruiz Martínez
Director de Asuntos
Corporativos de Ethics



Ethics

Asociación Peruana de
Ética y Compliance